



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2023/MPA-CM

Acobamba, 02 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023/MPA-CM de fecha 02 de agosto del 2023, el pedido de la Sra. regidora Rosa QUISPE SOTO, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: **"Formular pedidos y mociones de orden del día";**

Que, en estación de pedidos la Sra. **Rosa QUISPE SOTO**, Regidora Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-MPA-CM, de fecha 02 de agosto del 2023, hace el siguiente pedido: Que, mediante las áreas encargadas, se realice la elaboración del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL, QUE NORMA PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE QUE TRABAJA EN LAS CALLES EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA";

Que, en consecuencia, los miembros del pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, después de un debate mesurado por UNANIMIDAD aprueban el pedido de la Sra. Regidora, quien solicita la elaboración del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL, QUE NORMA PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE QUE TRABAJA EN LAS CALLES EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA", en consecuencia, encargar al Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, que a través del Responsable de DEMUNA, como área encargada deberá emitir los actos administrativos, como Informe Técnico y posterior, remitir a la Gerencia de Asesoría Legal para su Opinión Legal correspondiente;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 17) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, ha sido aprobado por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** el pedido de la Regidora Municipal Sra. **Rosa QUISPE SOTO**, quien solicita la elaboración del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL, QUE NORMA PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE QUE TRABAJA EN LAS CALLES EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA", en consecuencia, encargar al Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, que a través del Responsable de DEMUNA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

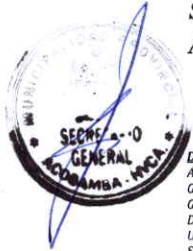
ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2023/MPA-CM

como área encargada deberá emitir los actos administrativos, como Informe Técnico y posterior remitir a la Gerencia de Asesoría Legal para su Opinión Legal correspondiente.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Responsable de DEMUNA, y demás áreas pertinentes, realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Distribución
ALC
GM
GDSEyMA
DEMUNA
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Felix Crispin Reymundo
ALCALDE